

REPÙBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO ITAGÜÍ

Siete de mayo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 0813 RADICADO. 2019-00217-00

Cumplida la actuación de emplazamiento e ingresado el mismo a la plataforma de emplazados de FEDERICO TRUJILLO CORREA (anexo 26-27 exp. digital) de conformidad con lo establecido en el artículo 108 y 293 del Código General del Proceso en concordancia con lo presupuestado en el numeral séptimo del artículo 48 id., se nombra al siguiente abogado (a) quien los representará en este proceso: Daniel Felipe Bedoya Gutiérrez, quien se localiza en la Calle 7 sur No. 42-70, Oficina 316 torre 2, Edificio Forum, Poblado, Medellín, e-mail: mybabogados 17@gmail.com.

En consecuencia de lo anterior, se le hace saber a la profesional del derecho antes anotado que la NO concurrencia inmediata para asumir el cargo para el cual fue nombrado acarreara las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, al tenor de lo señalado en la norma anteriormente citada.

Así mismo se le hace saber a la parte demandante que deberá comunicar al abogado designado en calidad de curador ad litem su nombramiento al tenor de lo dispuesto en el artículo 49 id.

Como gastos de Curaduría se le fija la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000), que serán pagados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

Firmado Por:

SERGIO ESCOBAR JUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 CIVIL El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 19 fijado en la página web de la rama judicial el 12 de mayo de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

ITAGÜI

HOLGUIN

DEL CIRCUITO DE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cf9cc96a857494be00391dd38c1ac672d2621eaccf0df9686a2a2bf835927c63

Documento generado en 11/05/2021 10:01:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica